

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Consejo Nacional de Economía y Planeamiento, en fecha 10 de marzo de 1976, ha aprobado el convenio de crédito a suscribirse por el Banco Mundial y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), por un monto de \$us. 25.000.000.- a 25 años plazo, 4 años de gracia y 8,5% de interés, con destino a la expansión de la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica de Santa Isabel con 18 MW, construcción de un embalse de compensación, toma de agua del río Vinto, construcción de una subestación en Vinto, ampliación de las subestaciones de Cochabamba y Sacaba, instalación de compensación capacitiva en la subestación de Oruro, construcción de una línea de transmisión de 115 KV con una longitud aproximada de 150 Kms., entre Sacaba y Vinto, e instalación de una turbina a gas de 22,8 MW en Santa Cruz;

Que, para la formalización del Convenio de Crédito a suscribirse por el Banco Mundial y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), así como del Convenio de Garantía entre la República de Bolivia y esa entidad bancaria, es necesario designar a los representantes legales que los rubriquen; una vez que el contexto de los mismos ha sido estudiado, negociado y aprobado por los organismos gubernamentales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase en su integridad el contexto del Convenio de Crédito, de veinticinco millones de dólares americanos (\$us. 25.000.000.-), concedido por el Banco Mundial, en favor de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), con destino a la expansión de la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica de Santa Isabel con 18 MW, construcción de un embalse de compensación, toma de agua del río Vinto, construcción de una subestación en Vinto, ampliación de las subestaciones de Cochabamba y Sacaba, instalación de compensación capacitiva en la subestación de Oruro, construcción de una línea de transmisión de 115 KV con una longitud aproximada de 150 Kms. entre Sacaba y Vinto, e instalación de una turbina a gas de 22,8MW en Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al señor Subsecretario del Ministerio de Energía e Hidrocarburos, Ing. Jorge Zamora M. para que en representación del Presidente del Directorio de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) y juntamente con el señor gerente general de la misma, Ing. Oscar Morales, suscriban el Convenio de Crédito por un monto de \$us. 25.000.000.-.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Excmo. señor Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de Norte América, Dr. Alberto Crespo Gutiérrez, para que en nombre de la República de Bolivia, suscriba con el Banco Mundial el Convenio de Garantía, relativo al convenio principal a firmarse entre esa entidad bancaria y la Empresa Nacional de Electricidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Las facilidades, exenciones y liberaciones concedidas por disposiciones legales vigentes a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), se hacen extensivas a las obras a ejecutarse con los fondos provenientes del crédito a que se refiere el presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Energía e Hidrocarburos y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.